



Vía La Amistad y Ave. Juan Pablo II  
Ave. Escude, Llanos de Curundú, No. 1997  
Apdo. No. 0843-00370  
Panamá, República de Panamá  
E-mail: [fdetrabajo@cwpanama.net](mailto:fdetrabajo@cwpanama.net)  
Web-Site: <http://www.funtrab.org>  
Teléfonos: (507) 232-7248 / 50 / 55

## **REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA AGENDA DEL DÍA**

**FECHA: MARTES 12 DE ABRIL DEL 2011.  
HORA : 12:00 M.D. A 2:00 P.M.  
LUGAR: OFICINAS DE LA FUNDACIÓN DEL TRABAJO.**

### **AGENDA**

- 1. VERIFICACIÓN DE QUORUM REGLAMENTARIO.**
- 2. LECTURA DE LA CORESPONDENCIA A LA FECHA.**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN DEL 15 DE MARZO DE 2011; SEGÚN AGENDA.**
- 4. INFORMES VARIOS.**
  - 4.1. DE LA COMISIÓN DE ESTILO PARA LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO FUNTRAB.**
- 5. LO QUE PROPONGAN LOS SEÑORES SÍNDICOS (AS).**



**LISTA DE ASISTENCIA  
 JUNTA DE SÍNDICOS / FUNDACIÓN DEL TRABAJO**

Fecha: 12/4/2011

Hora: 12:md - 2:pm.

TEMA: Aprobación de Estatutos,

**JUNTA DIRECTIVA**

**Co-Presidente**

- 1. Rafael A. Chavarría Rafael Chavarría
- 2. Guillermo Puga Guillermo Puga
- 3. Raúl E. Figueroa Raúl Figueroa
- 4. \_\_\_\_\_

**Co-Secretario**

- 9. Pedro Hurtado [Signature]
- 10. Manuel Tajú Manuel Tajú
- 11. José J. Rivera \_\_\_\_\_
- 12. Javier Vallarino \_\_\_\_\_

**Co-Vicepresidente**

- 5. Aracelys de Gracia \_\_\_\_\_
- 6. Alfonso Chambers \_\_\_\_\_
- 7. Aurelio Linero \_\_\_\_\_
- 8. Luis A. Pimentel \_\_\_\_\_

**Co-Tesorero**

- 13. Norma Cano \_\_\_\_\_
- 14. Elberto Cobos \_\_\_\_\_
- 15. Elsa Guanti de Rodríguez [Signature]
- 16. Fernando Márquez \_\_\_\_\_

**Co-Vocal**

- 17. Bernardino Botacio \_\_\_\_\_
- 18. José Pedroza \_\_\_\_\_
- 19. Darío Selles [Signature]
- 20. Manuel Aizpurúa \_\_\_\_\_

**SÍNDICOS**

**ANAVIP**

- 21. Luis Castroverde [Signature]
- 22. Víctor Zárata \_\_\_\_\_

**CGTP**

- 23. Mariano Mena \_\_\_\_\_
- 24. Luis E. León \_\_\_\_\_

**CONVERGENCIA SINDICAL**

- 25. Víctor Torres \_\_\_\_\_
- 26. Fidel Rojas \_\_\_\_\_

**APEDE**

- 27. Juan A. Ledezma [Signature]
- 28. \_\_\_\_\_

**APEMEP**

- 29. Julio Bermúdez \_\_\_\_\_

**CASA SINDICAL**

- 30. Julia Saira \_\_\_\_\_

**CONSEJO DE ASESORES**

- 31. Tilcia Rangel [Signature]
- 32. Aniano Pinzón \_\_\_\_\_
- 33. Eduardo Vallarino \_\_\_\_\_

**INVITADOS**

- [Signature]
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_



Vía La Amistad y Ave. Juan Pablo II  
Ave. Escude, Llanos de Curundú, No. 1997  
Apdo. No. 0843-00370  
Panamá, República de Panamá  
E-mail: [fdetrabajo@cwpanama.net](mailto:fdetrabajo@cwpanama.net)  
Web-Site: <http://www.funtrab.org.pa>  
Teléfonos: (507) 232-7248 / 232-7250

**Panamá, 13 de abril de 2011.**

**Señores (as) Síndicos (as)**  
**FUNDACIÓN DEL TRABAJO**  
**E. S. D.**

Adjunto a la presente hacemos llegar el **ACTA N°4** de la reunión de la Junta de Síndicos, realizada el día 12 de abril de 2011.

**ACTA N°4**

<b>GRUPO</b>	: Síndicos (as)	<b>Fecha:</b>	12/4/2011
		<b>Hora Inicial:</b>	12:00 m.d.
<b>LUGAR</b>	: Oficinas de la FUNTRAB	<b>Hora Final:</b>	2:00 p.m.

**ASISTENTES:** Raúl E. Figueroa, Rafael Chavarría, Tilcia Rangel, Manuel Tajú, Pedro Hurtado, Guillermo Puga, Elsa Guanti, Víctor Zarate, Mauro Murillo, Juan A. Ledezma, Darío Selles.

**AGENDA:** 1. Verificación del Quórum. 2. Aprobación de la Agenda del día. 3. Lectura de la Correspondencia a la fecha. 4. Aprobación del Acta de la reunión del 15 de marzo de 2011, según la Agenda. 5. Informes Varios. 5.1. De la Comisión de Estilo para la Aprobación del Estatuto de FUNTRAB. 6. Lo que propongan los Señores Síndicos.

**ANÁLISIS GENERAL DE CADA PUNTO DE LA AGENDA:**

- 1. Tema: Se verifica el Quórum reglamentario,** considerándose que se encontraban presente cinco (5) representante del Sector de los Empleadores, cuatro (4) representante del Sector de los Trabajadores.
- 2. Aprobación de la Agenda del día.** La misma fue aprobada.
- 3. Lectura de la Correspondencia a la fecha.** La correspondencia que se recibió:
  - 3.1.** Nota de la CAPAC, donde responde en cuanto a los temas en el ámbito laboral que puedan afectar al Sector Productivo, requeridos por la Fundación para su análisis; los temas identificados por la CAPAC fueron:
    - 3.1.1.** Las paralizaciones de hecho, por parte del Sindicato, particularmente en la industria de la Construcción, como medida de presión para lograr sus propósitos. Les asista o no la razón, generan afectación en las relaciones de trabajo, en la productividad en las obras, lo que conlleva pérdidas y situaciones negativas a los actores involucrados y a la ejecución de las obras.



Vía La Amistad y Ave. Juan Pablo II  
Ave. Escude, Llanos de Curundú, No. 1997  
Apdo. No. 0843-00370  
Panamá, República de Panamá  
E-mail: [fdetrabajo@cwpanama.net](mailto:fdetrabajo@cwpanama.net)  
Web-Site: <http://www.funtrab.org.pa>  
Teléfonos: (507) 232-7248 / 232-7250

Acta N°4 del 12 de abril de 2011.

**FUNDACIÓN DEL TRABAJO.**

3.1.2. La diferencia de interpretación en algunos temas obrero patronales por el Sector Laboral, como es el cálculo de las horas laboradas en días domingos, genera un ambiente de inestabilidad en las relaciones laborales y costos no presupuestados para la ejecución de los trabajos contratados.

3.2. Nota de la CAPAC, donde se comunica la designación del Arq., Raúl E. Figueroa, como Representante Principal y al Ing. José Orillac, como Representante Suplente ante la Fundación.

**4. Aprobación del Acta anterior, de la reunión del 15 de marzo de 2011, según la Agenda.**

A partir de esta reunión, hemos retomado el punto de Aprobación del Acta anterior en la Agenda del día, por el cual esta incluido este punto nuevamente.

Se aprueba el Acta N°3 del 15 de marzo del 2011, con la siguiente corrección en el punto 3. Aprobación y seguimiento de las conclusiones del Taller "Diálogo Social y Consulta sobre el Convenio 144 en Panamá", realizado el 22 de febrero de 2011, para su Ratificación en Panamá.

**Conclusiones de este punto:**

La Fundación esta de acuerdo en la ratificación del Convenio 144 e incluye en la modificación de su Estatuto, la participación del Sector Gubernamental; lo que indica, que lo señalado en el Acta anterior esta herrado y queda eliminado, que en cuanto a esto se indico que "La Fundación del Trabajo no debe ser Tripartita"; se reitera el compromiso ahora de que la Fundación del Trabajo debe promover el Tripartismo.

**PUNTO 5 DE LA AGENDA.**

**5. Informes Varios.**

**Informe de la participación en el CNC:**

De acuerdo al FORO realizado en el mes de marzo del 2010, del CNC, se acordó dos (2) acciones dirigidas por la Fundación del Trabajo: Crear un Congreso de Competitividad entre Empresarios y Trabajadores y el Fortalecimiento de la Fundación. En este sentido se ha elaborado un informe dirigido al Dr. Nicolás Ardito Barleta, Director General del CNC, que contiene todo lo que hemos desarrollado durante estos últimos meses:



Vía La Amistad y Ave. Juan Pablo II  
Ave. Escude, Llanos de Curundú, No. 1997  
Apdo. No. 0843-00370  
Panamá, República de Panamá  
E-mail: [fdetrabajo@cwpanama.net](mailto:fdetrabajo@cwpanama.net)  
Web-Site: <http://www.funtrab.org.pa>  
Teléfonos: (507) 232-7248 / 232-7250

Acta N°4 del 12 de abril de 2011.  
FUNDACIÓN DEL TRABAJO.

**Panamá, 13 de abril de 2011.**

**Doctor  
NICOLÁS ARDITO BARLETA  
Director General  
Centro Nacional de Competitividad  
Ciudad.**

**Apreciado Dr. Barleta:**

Como respuesta a las acciones y resultados de la Mesa N°1 Capacitación y Adiestramiento Laboral del 5° Foro Nacional para la Competitividad, relativo a la Acción 8: Impulsar y fortalecer el funcionamiento de la Fundación del Trabajo y que nos corresponde como responsables, hacemos llegar el siguiente informe:

**1. Divulgación y Proyección de los logros de la Fundación.**

- 1.1. Se logro divulgar y proyectar a la Fundación en organizaciones como: Consejo de Rectores, Comité Ecuménico de Panamá, Consejo Nacional de Periodistas, CONATO, CONEP, Universidad Latina, Director de la Concertación Nacional.
- 1.2. Se entrego la documentación de la Fundación (Sistematización) a: Universidad de Panamá, USMA, UTP, U. Latina, USAID, Embajada de los EU, PNUD, Embajada de Holanda, Embajada de China Taiwan, Embajada de España, Presidencia de la República, MITRADEL, Defensoría del Pueblo, Dir. Ejecutivo de la Ciudad del Saber, Universidad Interamericana, Hotel El Panamá, Continental, Sheraton Panamá, Soloy, Roma, The Panama Hotel School, Organización Jóvenes Unidos por el Diálogo, Directora del Foro Económico Mundial. Estas organizaciones han mantenido una comunicación y desarrollo proyecto con la Fundación.

**2. Propuesta de Acciones Publicas.**

- 2.1. Reunión con miembros de la Junta Directiva de la CSS, para el análisis de la reforma a la Ley Orgánica.
- 2.2. Se entrego todos los resultados de Competencia Laboral y la Secretaría, basándonos en los dos (2) Acuerdos de Ejecución con el INADEH.
- 2.3. Se desarrollo Auditoría a la Secretaria de CL. por parte de la Contraloría General de la República.

**3. Acciones Concertadas.**

- 3.1.1. Elaboramos el FODA 2009- 2010, con la colaboración de la OIT.
- 3.1.2. Se atendió a la organización "Alianza Ciudadana pro Justicia", con el tema "Nociones Básicas del Sistema Penal Acusatorio panameño".
- 3.1.3. Contratamos una Consultoría, para las Estrategias y Asesoría en Materia Comunicacional.



Vía La Amistad y Ave. Juan Pablo II  
Ave. Escude, Llanos de Curundú, No. 1997  
Apdo. No. 0843-00370  
Panamá, República de Panamá  
E-mail: [fdetrabajo@cwpanama.net](mailto:fdetrabajo@cwpanama.net)  
Web-Site: <http://www.funtrab.org.pa>  
Teléfonos: (507) 232-7248 / 232-7250

Acta N°4 del 12 de abril de 2011.  
**FUNDACIÓN DEL TRABAJO.**

- 3.1.4. Taller de capacitación para preparar voceros. (Síndicos).
- 3.1.5. Contratamos a una Firma independiente de Auditores, para que nos realizara auditorías para los años 2007, 2008 y 2009.

**4. Propuestas de Buenas Prácticas.**

- 4.1. Reunión con el Director Regional de la OIT, Lic. Levaggi, para afianzar las relaciones y compromisos de cooperación técnica, entre ambas organizaciones.
- 4.2. Taller para promover el Diálogo Social, desde la perspectiva de Género con la OIT.
- 4.3. Taller Enfoque de Genero en las relaciones de Trabajo y la Guía de la SEDAU en Panamá, con el proyecto REAL CARD/Canadá.
- 4.4. Se ha retomado la creación del Centro de Mediación, en la Fundación.

Como parte del compromiso adquirido con el Centro Nacional de Competitividad, hacemos llegar, el Informe correspondiente; y quedando pendiente una pronta reunión con Usted, para la ejecución del Congreso de Competitividad entre Empresarios y Trabajadores.

Cordialmente,

ARQ. RAÚL E. FIGUEROA.  
Co Presidente, Sector de los Empleadores.

SR. RAFAEL A. CHAVARRIA.  
Co Presidente Sector de los Trabajadores.

**PUNTO 5.1 DE LA AGENDA.**

**5.1. De la Comisión de Estatuto y Estilo para la Aprobación del Estatuto de FUNTRAB.**

La Comisión de Estatuto y Estilo, conformada por: Arq. Raúl E. Figueroa, Sr. Rafael Chavarría, Sr. Mauro Murillo, Lic. Juan A. Ledezma, Lic. Darío Selles; después de revisar y analizar cada Artículo del Estatuto, y presentado a consideración de todos los miembros del Consejo de Síndicos, se sometió a **votación**, el mismo fue **APROBADO** por unanimidad, quedando en la forma siguiente y que luego a partir de este momento se iniciará la protocolización legal:



Vía La Amistad y Ave. Juan Pablo II  
Ave. Escude, Llanos de Curundú, No. 1997  
Apdo. No. 0843-00370  
Panamá, República de Panamá  
E-mail: [fdetrabajo@cwpanama.net](mailto:fdetrabajo@cwpanama.net)  
Web-Site: <http://www.funtrab.org.pa>  
Teléfonos: (507) 232-7248 / 232-7250

Acta N°4 del 12 de abril de 2011.  
FUNDACIÓN DEL TRABAJO.

## **FUNDACIÓN DEL TRABAJO**

### **ESTATUTO**

#### **CAPÍTULO I**

##### **DEFINICIÓN, NOMBRE, DOMICILIO, FINES Y DURACIÓN.**

**ARTÍCULO 1:** Se constituye la **FUNDACIÓN DEL TRABAJO**, bajo las leyes de la República de Panamá, de acuerdo con lo que establezca el presente Estatuto y que en adelante se denominará “**La Fundación**”.

**ARTÍCULO 2:** La sede y domicilio legal de la Fundación del Trabajo, estará en la ciudad de Panamá, República de Panamá. Sin embargo, la Fundación podrá ordenar el establecimiento de Oficinas o su Representatividad, en cualquier otro sitio, dentro o fuera de la República de Panamá.

**ARTÍCULO 3:** La Fundación del Trabajo, estará constituida, para la búsqueda del **DIÁLOGO SOCIAL**, por representantes del Sector de los Trabajadores, del Sector de los Empleadores, y el Sector Gubernamental (Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral).

**ARTÍCULO 4:** La Fundación estará estructurada por:

1. Un Consejo de Síndicos como Autoridad máxima.
2. Una Junta Directiva del Consejo de Síndicos.
3. Un Consejo de Asesores Fundadores con carácter vitalicio.

**ARTÍCULO 5:** Los fines de la Fundación son:

1. Fomentar el Diálogo Social, para alcanzar la Paz.
2. Fomentar el Desarrollo Integral del Recurso Humano, estrechando las relaciones de entendimiento en todos los niveles de los Sectores Productivos.
3. Promover la generación de Trabajo Decente y fomentar empresas sostenibles.
4. Promover la Productividad y la Competitividad de las empresas.
5. Contribuir al desarrollo Económico y Social del país.
6. Participar y aportar en la discusión y solución de los temas de Estado.

**ARTÍCULO 6:** La Fundación, será de duración perpetua, pero podrá ser disuelta de conformidad con lo previsto en el presente Estatuto.



Vía La Amistad y Ave. Juan Pablo II  
Ave. Escude, Llanos de Curundú, No. 1997  
Apdo. No. 0843-00370  
Panamá, República de Panamá  
E-mail: [fdetrabajo@cwpanama.net](mailto:fdetrabajo@cwpanama.net)  
Web-Site: <http://www.funtrab.org.pa>  
Teléfonos: (507) 232-7248 / 232-7250

Acta N°4 del 12 de abril de 2011.  
FUNDACIÓN DEL TRABAJO

## CAPÍTULO II DE LOS FONDOS DE LA FUNDACIÓN.

**ARTÍCULO 7:** El Patrimonio de la Fundación estará constituido por:

1. Donaciones o aportes que se reciban y sean aceptados, de personas naturales, jurídicas, públicas o privadas.
2. Las herencias y legados que reciba la Fundación.
3. Los bienes o derechos, que por cualquier título se adquiriera.
4. Ingresos que se reciban mediante Autogestión.
5. Aportes de Instituciones Públicas.
6. Aportes de Organizaciones o Instituciones Internacionales públicas o privadas.

## CAPÍTULO III DEL CONSEJO DE SÍNDICOS.

**ARTÍCULO 8:** La Fundación, se regirá por un Consejo de Síndicos, para cuidar sus intereses y tendrá control absoluto y dirección plena de los asuntos Administrativos, Económicos, Financieros y demás actividades:

El Consejo de Síndicos, tendrá las siguientes funciones, para lo que es necesario, el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros:

1. Gravar, arrendar, transmitir en fideicomiso y enajenar los bienes de la Fundación.
2. Invertir los dineros obtenidos.
3. Tomar y dar dinero en préstamo.
4. Reinvertir los beneficios obtenidos de los bienes de la Fundación.
5. Abrir cuentas bancarias y girar contra las mismas o facultar a terceros.
6. Aprobar normas para su manejo.
7. Someter a Arbitraje cualquier controversia en que la Fundación sea parte.
8. Tomar medidas necesarias para que el Patrimonio de la Fundación sea destinado a lo fines establecidos en el Artículo 5 de este Estatuto.
9. Crear las Comisiones que considere necesarias.
10. Modificar el Estatuto de la Fundación.
11. Podrá crear en forma permanente o temporal Representaciones en provincias.
12. Se podrá aceptar y destinar las donaciones, herencias, y legados, que reciba la Fundación, para lo que se requiere el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del Consejo de Síndicos, para su aprobación.



Vía La Amistad y Ave. Juan Pablo II  
Ave. Escude, Llanos de Curundú, No. 1997  
Apdo. No. 0843-00370  
Panamá, República de Panamá  
E-mail: [fdetrabajo@cwpanama.net](mailto:fdetrabajo@cwpanama.net)  
Web-Site: <http://www.funtrab.org.pa>  
Teléfonos: (507) 232-7248 / 232-7250

Acta N°4 del 12 de abril de 2011.  
FUNDACIÓN DEL TRABAJO.

13. Aumentar en forma Paritaria el número de Organizaciones, para que formen parte del Consejo de Síndicos.
14. Cualquier otra función de acuerdo con los objetivos de esta Fundación.

Queda entendido, que las facultades señaladas anteriormente no entrañan enumeración taxativa ni restrictiva y por lo tanto, el Consejo de Síndicos tendrá respecto del patrimonio fundacional todas las facultades inherentes al pleno dominio.

**ARTÍCULO 9:** El Consejo de Síndicos estará compuesto por los representantes del Sector Productivo, es decir, de las Organizaciones de los Empleadores, de los Trabajadores, en forma Paritaria.

El Sector Gubernamental, podrá estar representado en el Consejo de Síndicos, por el Ministro (a) de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL) o por quien este designe.

Las Organizaciones por el Sector de los Trabajadores, que en esta fecha forman parte de la Fundación son:

1. Casa Sindical. (CS),
2. Central General Autónoma de Trabajadores de la República de Panamá (CGTP),
3. Central Nacional de Trabajadores de Panamá (CNTP),
4. Confederación de Trabajadores de la República de Panamá (CTRP),
5. Confederación Gremial de Trabajadores (CGT),
6. Convergencia Sindical, (CS),
7. Federación Nacional de Servidores Públicos (FENASEP),
8. Federación Sindical de Trabajadores de la República de Panamá (FSTRP).

Estas a la vez, en la actualidad forman parte del Consejo Nacional de Trabajadores (CONATO); todos con su Personería Jurídica correspondiente.

Las Organizaciones por el Sector de los Empleadores, que en esta fecha forman parte de la Fundación son:

1. Asociación de Pequeños y Medianos Productores de Panamá (APEMEP),
2. Asociación Nacional de Avicultores de Panamá (ANAVIP),
3. Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa (APEDE),
4. Cámara de Comercio e Industrias y Agricultura de Panamá (CCIAP),
5. Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC),
6. Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP),
7. Sindicato de Industriales de Panamá (SIP),
8. Unión Nacional de Pequeñas y Medianas Empresas (UNPYME).

Todas con su Personería Jurídica correspondiente.



Vía La Amistad y Ave. Juan Pablo II  
Ave. Escude, Llanos de Curundú, No. 1997  
Apdo. No. 0843-00370  
Panamá, República de Panamá  
E-mail: [fdetrabajo@cwpanama.net](mailto:fdetrabajo@cwpanama.net)  
Web-Site: <http://www.funtrab.org.pa>  
Teléfonos: (507) 232-7248 / 232-7250

Acta N°4 del 12 de abril de 2011.  
FUNDACIÓN DEL TRABAJO.

**ARTÍCULO 10:** Las reuniones del Consejo de Síndicos, podrán celebrarse en la República de Panamá, o en cualquier otro lugar que los Síndicos determinen.

La citación para cualquier reunión del Consejo de Síndicos, las harán los Co Presidentes Conjuntos de la Fundación, mediante notificación escrita a cada Síndico, con no menos de cinco (5) días laborables de antelación a la fecha de la reunión. Estas reuniones deberán celebrarse por lo menos una (1) vez al mes; pudiendo el Consejo de Síndicos o los Co Presidentes Conjuntos acordar reuniones extraordinarias cuando sea necesario.

**Nota:** Tanto los Co Presidentes Conjuntos, como el resto de los cargos Directivos se denominaran con el prefijo Co y el cargo correspondiente.

**ARTÍCULO 11:** El Síndico Principal, será el representante de la Organización que la representa ante el Consejo de Síndicos, que será elegido o designado con su respectivo Síndico Suplente, en la forma democrática que establezca internamente cada Organización; y esta debe notificarlo mediante nota dirigida a los Co Presidentes de la Fundación.

El Síndico Suplente, podrá participar de todas las actividades y reuniones del Consejo de Síndicos con derecho a voz y a voto, solo cuando reemplace al Síndico Principal.

Los Síndicos nombrados por sus respectivas Organizaciones, podrán ser removidos en cualquier momento por designio de las mismas y en la misma forma en que fueron electos, bastando el cumplimiento del procedimiento señalado anteriormente; y debe ser notificado mediante nota escrita dirigida a los Co Presidentes de la Fundación.

En el caso de que un Síndico Principal pierda su condición por cualquier causa, será reemplazado por su Suplente, hasta tanto se lleve a cabo una elección del nuevo Síndico por la Organización correspondiente.

**ARTÍCULO 12:** Todos los miembros del Consejo de Síndicos, ejercerán a título gratuito y en consecuencia, no devengaran honorarios.

**ARTÍCULO 13:** En las reuniones del Consejo de Síndicos, constituirá Quórum la presencia de más de la mitad de los Síndicos Principales. Los Síndicos Principales podrán ser representados en su ausencia por sus respectivos Suplentes. En este caso serán contados para el Quórum.

Cada Organización representada en el Consejo de Síndicos, tendrá derecho a un (1) voto.

Los acuerdos del Consejo de Síndicos deberán adoptarse, preferiblemente por Consenso o mediante el voto favorable de más de la mitad de los Síndicos en la reunión.

El Quórum se constituye con más de la mitad de todos los miembros del Consejo de Síndicos, siempre y cuando existan un mínimo de tres (3) por cualquiera de los Sectores Productivos.



Vía La Amistad y Ave. Juan Pablo II  
Ave. Escude, Llanos de Curundú, No. 1997  
Apdo. No. 0843-00370  
Panamá, República de Panamá  
E-mail: [fdetrabajo@cwpanama.net](mailto:fdetrabajo@cwpanama.net)  
Web-Site: <http://www.funtrab.org.pa>  
Teléfonos: (507) 232-7248 / 232-7250

Acta N°4 del 12 de abril de 2011.  
FUNDACIÓN DEL TRABAJO.

#### CAPÍTULO IV

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE SÍNDICOS.

**ARTÍCULO 14:** Para desarrollar su labor, el Consejo de Síndicos será regido por una Junta Directiva, elegida por dos (2) años, a partir de su instalación o toma de posición preferiblemente el **26 de julio del año correspondiente**. Además el Quórum será constituido por seis (6) Síndicos; tres (3) Síndicos del Sector de los Trabajadores y tres (3) Síndicos del Sector de los Empleadores.

La Junta Directiva se reunirá por lo menos dos (2) veces al mes y extraordinariamente cuando sea necesario, previa convocatoria; con un Quórum de más de la mitad.

El Consejo de Síndicos elegirá de entre sus miembros Principales y Suplentes, una Junta Directiva compuesta por los cargos de:

1. Co Presidentes Conjuntos,
2. Co Vice Presidentes Conjuntos,
3. Co Tesoreros Conjuntos,
4. Co Secretarios Conjuntos,
5. Co Vocales Conjuntos.

Estos cargos serán elegidos, para que los miembros ejerzan en forma Conjunta y serán llamados Co.

**ARTÍCULO 15:** La elección, para los cargos señalados anteriormente, se hará de la siguiente forma:

1. Los Síndicos del Sector de los Trabajadores, elegirán a los representantes del Sector de los Empleadores, que conformaran los cargos Directivos Conjuntos de la Junta Directiva.
2. En forma opuesta, los Síndicos del Sector de los Empleadores, elegirán a los representantes del Sector de los Trabajadores, que conformaran los cargos Directivos Conjuntos de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 16:** La Fundación, tendrá una Dirección Ejecutiva, que estará conformada por un (a) Director (a), nombrado (a) por el Consejo de Síndicos; y quien tendrá la facultad de nombrar el personal necesario, previa aprobación de aquella; además será responsable del funcionamiento técnico y administrativo de la Fundación, según lineamientos y políticas que adopte la Junta Directiva del Consejo de Síndicos.

El (la) Director (a), a su vez asistirá a las reuniones y actividades de la Fundación, con derecho a voz solamente.

**ARTÍCULO 17:** Los Co Presidentes de la Fundación, tendrán la representación legal de la misma y en consecuencia representarán a la Fundación ante terceros.

En ausencia temporal o permanente del Co Presidente de un Sector, obtendrá la representación legal Conjunta en su orden, el Co Vicepresidente de ese Sector y en reemplazo de éste, el Co Tesorero y así sucesivamente los siguientes cargos del mismo Sector. A tales efectos bastará la declaración del Consejo



Vía La Amistad y Ave. Juan Pablo II  
Ave. Escude, Llanos de Curundú, No. 1997  
Apdo. No. 0843-00370  
Panamá, República de Panamá  
E-mail: [fdetrabajo@cwpanama.net](mailto:fdetrabajo@cwpanama.net)  
Web-Site: <http://www.funtrab.org.pa>  
Teléfonos: (507) 232-7248 / 232-7250

Acta N°4 del 12 de abril de 2011.  
FUNDACIÓN DEL TRABAJO.

de Síndicos de la ausencia, para que el sucesor adquiriera la representación temporalmente.

Que el resto de los cargos de la Junta Directiva, podrán ser reemplazados en su ausencia temporal o permanente por el Suplente de la organización que representa.

Que los Co Vocales, podrán reemplazar temporalmente por ausencia, cualquier cargo de la Junta Directiva de la Fundación.

**ARTÍCULO 18:** Las facultades, atribuciones, deberes y funciones específicas de los Co Presidentes, los Co Vice Presidentes, los Co Tesoreros, los Co Secretarios y los Co Vocales; así como las de los otros Dignatarios Conjuntos que designe el Consejo de Síndicos, serán determinadas por el propio Consejo.

El Consejo de Síndicos, podrá cuando lo considere necesario otorgar poderes generales o especiales a favor de terceras personas, al igual que contratar los servicios de Asesores y Especialistas; y el personal subalterno que se estime necesario para el funcionamiento de la Fundación.

**ARTÍCULO 19:** Las deliberaciones, acuerdos y resoluciones del Consejo de Síndicos, se harán constar en un Acta, que para tales efectos llevara la Fundación y serán firmadas por los Co Presidentes y los Co Secretarios.

## CAPÍTULO V

### DEL CONSEJO DE ASESORES FUNDADORES.

**ARTÍCULO 20:** La Fundación tendrá un Consejo de Asesores, que lo integraran los miembros reconocidos como Fundadores y los Asesores que designe el Consejo de Síndicos.

## CAPÍTULO VI

### DE LA CALIDAD DE MIEMBROS FUNDADORES.

**ARTÍCULO 21:** La Fundación, reconocerá como sus miembros Fundadores a los citados en el Acta Constitutiva como tales y que estará compuesto por cinco (5) miembros de cada Sector con carácter vitalicio:

#### Sector Laboral

1. Elberto Cobos,
2. Antonio Ferrer +,
3. Nagelis Herrera,
4. Mariano Mena,
5. Aniano Pinzón.

#### Sector Empresarial

1. Guillermo Fernández,
2. Victoria Figge,
3. Juan Planells,
4. Darío Selles,
5. Eduardo Vallarino.



Vía La Amistad y Ave. Juan Pablo II  
Ave. Escude, Llanos de Curundú, No. 1997  
Apdo. No. 0843-00370  
Panamá, República de Panamá  
E-mail: [fdetrabajo@cwpanama.net](mailto:fdetrabajo@cwpanama.net)  
Web-Site: <http://www.funtrab.org.pa>  
Teléfonos: (507) 232-7248 / 232-7250

Acta N°4 del 12 de abril de 2011.  
FUNDACIÓN DEL TRABAJO.

## **CAPÍTULO VII DEL RECONOCIMIENTO.**

**ARTÍCULO 22:** La Fundación podrá dar reconocimiento a toda persona, empresa u organización, que el Consejo de Síndicos haya considerado, que son merecedores de tal distinción.

## **CAPÍTULO VIII DEL CENTRO DE MEDIACIÓN.**

**ARTÍCULO 23:** La Fundación del Trabajo, creará o auspiciará un **CENTRO DE MEDIACIÓN LABORAL**; el cual será constituido y reglamentado de acuerdo a la Ley.

## **CAPÍTULO IX DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

**ARTÍCULO 24:** La Fundación, podrá ser disuelta por acuerdo de las dos terceras 2/3 partes de los miembros del Consejo de Síndicos; siempre y cuando a juicio de estos resulte imposible el cumplimiento de los fines para los cuales fue constituida.

**ARTÍCULO 25:** La Disolución de la Fundación, causara la liquidación del Patrimonio fundacional conforme a la ley.

**ARTÍCULO 26:** Disuelta la Fundación, los miembros del Consejo de Síndicos, tendrán la calidad de fiduciarios-liquidadores y en carácter de tales, actuarán de conformidad con lo que dispone el Código Civil, respecto de la disolución de las asociaciones.

Este Estatuto ha sido **APROBADO**, por unanimidad del Consejo de Síndicos de la **FUNDACIÓN DEL TRABAJO**, en su sede ubicada en los Llanos de Curundú, Calle Escude, Casa 1997 A y B, en la reunión de Junta de Síndicos del día martes 12 de abril de 2011 a la 1:45 p.m.

### **PUNTO 6 DE LA AGENDA.**

#### **6. Lo que propongan los Señores Síndicos.**

Se informa que después de Aprobado el nuevo Estatuto de la Fundación, se continuará el trabajo con la



Vía La Amistad y Ave. Juan Pablo II  
Ave. Escude, Llanos de Curundú, No. 1997  
Apdo. No. 0843-00370  
Panamá, República de Panamá  
E-mail: [fdetrabajo@cwpanama.net](mailto:fdetrabajo@cwpanama.net)  
Web-Site: <http://www.funtrab.org>  
Teléfonos: (507) 232-7248 / 50 / 55

Acta N°4 del 12 de abril de 2011.  
FUNDACIÓN DEL TRABAJO.

Comisión de Mediación, para tramitar la creación del Centro de Mediación en la Fundación.

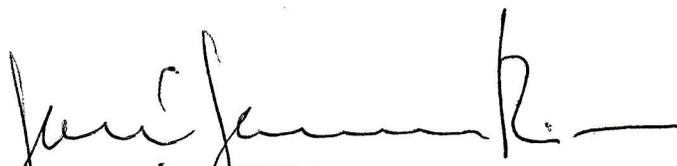
### CONCLUSIONES DEL ACTA:

1. Se aprobó la Agenda del día.
2. Se aprobó el Acta Anterior, con las modificaciones, sustentadas.
3. Se considero darle seguimiento a las actividades con el CNC.
4. La designación por la CAPAC, fue aceptada con regocijo.
5. Darle seguimiento a la propuesta por CAPAC, sobre los temas, para las Mesas de Dialogo en la Fundación.
6. Después de 4 reuniones con la Comisión de Estatuto y Estilo, se logra **APROBAR** el nuevo ESTATUTO para la Fundación del Trabajo.
7. Se inicia el trámite de la protocolización legalmente de este nuevo Estatuto.
8. Iniciaremos el trabajo con la Comisión de Mediación, para la creación del Centro de Mediación en la Fundación.

No habiendo ningún otro tema que tratar, se cierra la sesión a la 1:45 p.m. del día 12 de Abril de 2011. Esta ACTA, es sancionada por todos los Síndicos de la Fundación del Trabajo y firmada por los Co Presidentes y Co Secretarios.

  
ARQ. RAÚL E. FIGUEROA  
Co Presidente, Sector Empresarial.

  
SR. RAFAEL CHAVARRÍA  
Co Presidente, Sector Laboral.

  
LIC. JOSÉ J. RIVERA  
Co Secretario, Sector Empresarial.  
REF/ECH/JJR/PH/MS.

  
SR. PEDRO HURTADO  
Co Secretario, Sector Laboral.